# Gobierno del Estado de Baja California Sur Participación Social en Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-03000-16-0606- 2018

606-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## *Alcance*

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión, y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social de nivel preescolar.

Muestra auditada:

21 escuelas de nivel preescolar.

11 consejos escolares de participación social.

## *Antecedentes*

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen

alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos; se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados, por medio de los cuales se pretende contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

## *Resultados*

**Integración y Operación**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública del estado de Baja California Sur, se constató que existe un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los Consejos de Participación Social en la Educación (CEPS), denominada Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación (COEPASE), que depende del Despacho del Secretario de Educación Pública; su actuación se basó en el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación, el Manual Específico de Organización del Despacho del Secretario de Educación Pública y el Reglamento para los Consejos Estatal, Municipal y Escolares de Participación Social en la Educación del Estado de Baja California Sur. Sus principales funciones fueron capacitar a los supervisores de zona, directores y padres de familia, vigilar la aplicación correcta de los reglamentos de los consejos escolares y asociaciones de padres de familia, y promover la participación de los padres de familia en los consejos escolares. Su titular estuvo a cargo hasta el 20 de febrero de 2018 y el área se integró por 4 personas para la atención de los consejos.

Se verificó que la operación, control y seguimiento de estos consejos escolares a nivel estatal, fue realizado mediante la plataforma propia de la Secretaria de Educación Pública del estado de Baja California Sur, en la cual se archivan y clasifican de manera electrónica, todas las actas de constitución y sesiones de trabajo de los consejos, por municipio, nivel educativo, tipo de sostenimiento y plantel; esta información se actualizó periódicamente y se reportó posteriormente en una base de datos.

La comunicación con la instancia coordinadora federal de los consejos escolares, es decir el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE) se realizó directamente por esta coordinación, mediante oficios, vía telefónica y correo electrónico.

1. La Secretaría de Educación Pública del estado de Baja California Sur no presentó evidencia de la constitución y operación del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación; al respecto, el Secretario de Educación Pública del Estado informó mediante un oficio, que la Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación está realizando el proceso de constitución, organización y funcionamiento del Consejo Estatal de Participación Social en el estado de Baja California Sur, con base en los lineamientos normativos. No obstante, no se entregó evidencia de las gestiones mencionadas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Secretario de Educación Pública del Estado de Baja California Sur instruyó a la Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación, a fin de diseñar los mecanismos para la integración del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, así como realizar la convocatoria y confirmación de los integrantes del consejo, y programar el evento de integración y diseñar la campaña de difusión acerca del consejo estatal entre los CEPS.

Adicionalmente, se remitió evidencia de la mecánica de trabajo para la integración del Consejo estatal, así como oficios dirigidos al Secretario de Educación del estado para que designe a un servidor público que funja como enlace con el Gobierno del estado en las mesas de trabajo para la integración de este consejo; asimismo, se entregó una propuesta de los integrantes que conformarán el consejo y la orden del día de la sesión para la instalación del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación programada para el mes de noviembre del presente año.

1. La autoridad educativa estatal proporcionó las actas de instalación de los consejos municipales de participación social en la educación de los cinco municipios que conforman la entidad federativa, mismas que correspondieron al periodo 2016-2018; de los consejos municipales constituidos se determinó que el 80.0% de la muestra auditada, cumplió con el número de integrantes señalado en la normativa. Los consejos estuvieron integrados en forma mayoritaria por padres de familia; entre sus integrantes se encontró un representante del municipio y los cinco dispusieron de un secretario técnico. Adicionalmente, se determinó que los municipios de Mulegé, Los Cabos, Loreto y Comondú llevaron a cabo sesiones de trabajo en 2017, y; a su vez, efectuaron algunas de las actividades señaladas en la normativa para estos consejos, tales como conocer las demandas y necesidades de los consejos escolares y municipales para gestionar los apoyos para su atención ante las instancias competentes.

Finalmente, con la revisión del informe anual de actividades de los CEPS de la muestra de auditoría, se determinó que el 62.5% de los consejos escolares está enterado de que se constituyó el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (CMPSE).

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que el 11.3% de las escuelas públicas de nivel preescolar de la entidad, no dispuso de un CEPS instalado. Asimismo, la autoridad educativa proporcionó 21 actas de instalación que representaron el 100.0% de los consejos escolares de participación social en las escuelas que conformaron la muestra auditada. Por otra parte, se entrevistó a una muestra de 11 consejos escolares que representaron el 52.4% de la muestra auditada. Todos manifestaron que firmaron el acta de instalación del consejo; el 54.5% de los padres de familia entrevistados aseguró que conoce bien las funciones del CEPS, mientras que el 45.5% mencionó que conoce dichas funciones de forma parcial, el 81.8% de los padres encuestados indicó conocer bien sus funciones como presidente del CEPS, mientras que el 18.2% mencionó que las conoce de manera regular. Finalmente, se les cuestionó sobre las principales funciones realizadas, el 90.9% mencionó que participó en la toma de decisiones y el 9.1% supervisó el origen y destino de los recursos. Sin embargo, de las actas entregadas el 76.2% no presentó la firma de los integrantes del CEPS.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Secretario de Educación Pública del estado de Baja California Sur instruyó a la Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación, a fin de diseñar una campaña de capacitación para los CEPS sobre su participación en el acta de constitución del consejo; asimismo, se solicitó al área correspondiente elaborar estos materiales, capacitar a los supervisores de área sobre este tema y enviar oficios de recordatorio para que los consejos escolares lleven a cabo la primera sesión de los consejos. Adicionalmente, se remitió evidencia del diseño de campaña de capacitación a los CEPS sobre la constitución del consejo, material y fechas programadas de las capacitaciones para los supervisores de área e integrantes de los CEPS.

1. Con la revisión de las actas de la primera sesión de los consejos escolares de participación social, pertenecientes a las 21 escuelas de nivel preescolar que conformaron la muestra auditada, se concluyó que ésta se llevó a cabo en el 100.0% de los planteles educativos revisados; asimismo, en la totalidad de las actas revisadas se constató que se dio a conocer la incorporación de la escuela a los diferentes programas gubernamentales; de igual forma, se dieron a conocer las acciones de mejora para el ciclo escolar vigente. Adicionalmente, como resultado de la consulta a los padres de familia integrantes de los CEPS; se constató que el 100.0% de los presidentes de estos consejos sí participó en la mencionada sesión. Sin embargo, el 47.6% de las actas de la primera sesión no presentaron la firma de los integrantes del CEPS.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Secretario de Educación Pública del estado de Baja California Sur instruyó a la Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación, a fin de diseñar una campaña de capacitación para los CEPS sobre su participación en la primera sesión del consejo;

asimismo, se solicitó al área correspondiente elaborar estos materiales y capacitar a los supervisores de área sobre este tema, así como enviar oficios de recordatorio para que los consejos escolares lleven a cabo la primera sesión de los consejos. Adicionalmente, se remitió evidencia del diseño de campaña de capacitación a los CEPS sobre la primera sesión del consejo, el material y fechas de las capacitaciones programadas para los supervisores de área e integrantes de los CEPS.

1. Mediante la revisión de las actas de la segunda sesión de los CEPS; se constató que en el 28.6% de las escuelas de la muestra auditada no se realizó dicha sesión. Asimismo, se comprobó que en el 100.0% de las actas entregadas, la reunión se llevó a cabo durante la segunda quincena del sexto mes del ciclo escolar y se revisó la normalidad mínima de sus planteles. Sin embargo, el 28.6% de estas actas no presentó la firma de los integrantes del CEPS. Adicionalmente, con base en las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado a los presidentes de los CEPS, se verificó que el 100.0% afirmó haber realizado la segunda sesión del consejo escolar.

Asimismo, el 81.8% de las escuelas entrevistadas aseguró que sí verificó la normalidad mínima del plantel, es decir, el cumplimiento del calendario escolar, la asistencia de docentes y el inicio puntual de las clases, entre otros aspectos; adicionalmente, sobre la frecuencia de esta revisión, el 55.6% mencionó que fue bimestral, el 22.2% mensual, el 11.1% semanal y finalmente, el 11.1% de forma diaria.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Secretario de Educación Pública del estado de Baja California Sur instruyó a la Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación, a fin de diseñar una campaña de capacitación para los CEPS sobre su participación en la segunda sesión del consejo; asimismo, se solicitó al área correspondiente elaborar estos materiales, capacitar a los supervisores de área sobre este tema así como enviar oficios de recordatorio para que los consejos escolares lleven a cabo la segunda sesión de los consejos. Adicionalmente, se remitió evidencia del diseño de la campaña de capacitación a los CEPS sobre la segunda sesión del consejo, el material y las fechas programadas de las capacitaciones para los supervisores de área e integrantes de los CEPS.

1. Con la revisión del informe anual de actividades proporcionado por la entidad fiscalizada se constató que éste no fue elaborado por el 61.9% de los centros escolares de la muestra auditada. Adicionalmente, en los cuestionarios aplicados a los presidentes de los CEPS, el 27.3% mencionó que no elaboró el informe anual de actividades. Cabe señalar que los integrantes mencionaron que no la realizaron por desconocimiento.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Secretario de Educación Pública del estado de Baja California Sur instruyó a la Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación, a fin de diseñar una campaña

de capacitación para los CEPS sobre su participación en la tercera sesión del consejo anteriormente llamado informe anual de actividades; asimismo, se solicitó al área correspondiente elaborar estos materiales, capacitar a los supervisores de área sobre este tema así como enviar los oficios de recordatorio para que los consejos escolares lleven a cabo la tercera sesión de los consejos. Adicionalmente, se remitió evidencia del diseño de campaña de capacitación a los CEPS sobre la tercera sesión del consejo, el material y las fechas programadas de las capacitaciones para los supervisores de área e integrantes de los CEPS.

1. Mediante un oficio proporcionado por la Secretaría de Educación Pública del estado de Baja California Sur, se manifestó que la Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación no dispuso de evidencia que demostrara la entrega de la plantilla de personal docente y empleados adscritos en cada centro escolar a los padres de familia, ya que la información se encuentra en la plataforma de transparencia y acceso a la información de la Secretaría de Educación Pública del estado. Sin embargo, no se presentó material para corroborar esta afirmación.

Asimismo, con la revisión de las actas de la primera sesión del CEPS, se verificó que en el 100.0% de las escuelas de la muestra de auditoría, el director de la escuela presentó al personal adscrito al centro escolar. Adicionalmente, el 63.6% de los presidentes de los CEPS mencionó que se hicieron registros por parte de su consejo sobre la asistencia diaria de los docentes y el 36.4% restante, señaló que no realizó registros, por desconocimiento de esta actividad.

Con base en las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado, sobre si el consejo verificó la consistencia de la plantilla de docentes adscritos al centro escolar y de las funciones de cada uno de ellos, el 18.2% de los integrantes manifestó que no la verificó; en ese mismo porcentaje, los presidentes de los CEPS aseguraron que no revisaron la plantilla docentes adscritos al centro escolar. Finalmente, se les cuestionó si detectaron irregularidades en el plantel, de lo cual, el 18.2% indicó que no detectaron situaciones fuera de lo normal.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Secretario de Educación Pública del estado de Baja California Sur instruyó a la Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación, a fin de diseñar una campaña de capacitación para los CEPS sobre el derecho a recibir la información de la plantilla del plantel escolar al que asisten sus hijos; asimismo, se solicitó al área correspondiente elaborar estos materiales, capacitar a los supervisores de área sobre este tema, así como enviar los oficios de recordatorio para que los consejos escolares lleven a cabo la revisión de la plantilla del personal adscrito al centro escolar.

Adicionalmente, se remitió evidencia del diseño de campaña de capacitación a los CEPS sobre el derecho a recibir la información de la plantilla que labora en el plantel escolar al que asisten sus hijos, el material y las fechas programadas para las capacitaciones a los supervisores de área e integrantes de los CEPS sobre este tema.

1. Con la revisión de la evidencia presentada por la Secretaría de Educación Pública del estado de Baja California Sur, se acreditó el registro de las actividades de los CEPS en el Registro

Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE), ahora denominado Registro de Participación Social en la Educación (REPASE) de la siguiente manera: el 100.0% de las actas de instalación y el 71.4% de las actas de la primera sesión; sin embargo, referente a las actas de la segunda sesión y del informe anual de actividades no se dispuso de evidencia del registro en dicha plataforma.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Secretario de Educación Pública del estado de Baja California Sur instruyó a la Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación, a fin de diseñar una campaña de capacitación para los CEPS sobre el registro de las actividades del consejo en el REPASE; asimismo, se solicitó al área correspondiente elaborar estos materiales, capacitar a los supervisores de área sobre este tema así como enviar los oficios de recordatorio para que los consejos escolares lleven a cabo el registro en la mencionada plataforma.

Adicionalmente, se remitió evidencia del diseño de campaña de capacitación a los CEPS sobre el registro en el REPASE de las actividades que los consejos llevan a cabo durante el ciclo escolar, el material y las fechas programadas de las capacitaciones para los supervisores de área e integrantes de los CEPS sobre este tema, así como los oficios de recordatorio para que los CEPS realicen el registro de sus sesiones en la plataforma.

1. De acuerdo con las respuestas obtenidas de la aplicación del cuestionario a los presidentes de los CEPS, se obtuvo que el encargado de registrar las actividades en el REPUCE, ahora REPASE, fue el director del plantel en el 45.4% de los casos, mientras que el 36.4%, manifestó que ambos (director y presidente) llevaron a cabo el registro. Finalmente, el 18.2% señaló que fue el presidente el encargado del registro de las actividades en dicha plataforma.

# Capacitación

1. La evidencia presentada por la Secretaría de Educación Pública del estado de Baja California Sur; respecto de la capacitación proporcionada para el desarrollo de las funciones de los CEPS, estuvo conformada por las listas de asistencia a cursos de capacitación, trípticos con información sobre los CEPS en los que comunicaron sus funciones y actividades, así como explicación de la plataforma electrónica para dicho fin, además de una presentación en la que se explica de manera detallada la operación y la normativa que rige el funcionamiento de esta figura participativa.

Por otra parte, mediante una encuesta se consultó a los padres de familia que estuvieron habilitados como presidentes de los CEPS sobre la capacitación recibida; las respuestas obtenidas fueron las siguientes: El 81.8% de los presidentes recibió capacitación sobre sus funciones y atribuciones, cuando se integró como presidente al Consejo Escolar de Participación Social; el 63.6% recibió capacitación sobre el manejo del REPASE y dicha capacitación fue proporcionada por el director del plantel en el 100.0% de los casos. Asimismo, el 54.5% de los presidentes de los CEPS encuestados mencionó que sabe cómo registrar las sesiones, asambleas y actividades del CEPS en el REPASE, en tanto que el 45.5% manifestó que no sabía. Además, el 45.5% de los presidentes mencionó que no se presentaron problemas con el REPASE, el 36.3% no recibió capacitación y en el 18.2% de los

casos, si se presentaron complicaciones con el REPASE, de éstos últimos, el 100.0% señaló que recibió asesorías para solucionarlos.

# Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

1. Como parte de los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias, al alcance de los integrantes de los consejos escolares se entregó evidencia de la página de internet habilitada para tal fin, en la que se dispuso de un buzón de atención de quejas y teléfonos de contacto de la Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación; adicionalmente, se proporcionó un tríptico en el cual se dio a conocer a los integrantes de los CEPS un correo electrónico para dar atención a las inquietudes de los padres de familia y personal docente. Además, se remitió evidencia de los correos electrónicos en los que dieron respuesta a las quejas, denuncias y sugerencias por parte de la coordinación.

Con base en las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado, el 81.8% mencionó que conoce los medios para presentar quejas, denuncias o sugerencias. Asimismo, aseguraron que los principales medios fueron con el director del plantel en el 66.7% de los casos y el 33.3% mediante internet. Adicionalmente, se les cuestionó sobre la atención recibida al presentar quejas, denuncias o sugerencias, a lo que el 63.6% respondió que nunca presentó quejas, denuncias o sugerencias, el 18.2% afirmó que fue buena y el mismo 18.2% la calificó como regular.

# Transparencia y Difusión

1. La autoridad escolar del estado de Baja California Sur no presentó evidencia de la colocación dentro del plantel, en un sitio visible, de un cartel con el resumen de actividades, así como del origen y destino de los recursos recibidos por los CEPS. Mediante oficio la Secretaría de Educación Pública del Estado manifestó que la COEPASE no tiene injerencia en actividades financieras como tal, por lo tanto no dispuso de evidencia de esta actividad.

Con base en las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado, se obtuvo que el 27.3% de los planteles no hizo visible un resumen de los informes del consejo; la totalidad manifestó que no lo hicieron debido a que desconocían que se tenía que llevar a cabo esa actividad.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Secretario de Educación Pública del estado de Baja California Sur instruyó a la Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación, a fin de diseñar una campaña de capacitación para los CEPS sobre la realización y difusión en un cartel o similar del informe que contenga el resumen de actividades y el origen y destino de los recursos de los que dispuso el consejo escolar; asimismo, se solicitó al área correspondiente capacitar a los supervisores de área sobre este tema y enviar oficios de recordatorio para que los consejos escolares lleven a cabo la elaboración y difusión de este informe.

Adicionalmente, se remitió evidencia del diseño de la campaña de capacitación a los CEPS sobre la elaboración y difusión en un cartel o similar del informe que contenga el resumen de actividades y el origen y destino de los recursos de los que dispuso el consejo escolar, el material y las fechas programadas de las capacitaciones para los supervisores de área e

integrantes de los CEPS sobre este tema, así como oficios de recordatorio para que los CEPS lleven a cabo esta actividad.

# Evaluación de la Gestión y Resultados

1. La Secretaría de Educación Pública del estado de Baja California Sur presentó; como evidencia de la evaluación de la operatividad de los Consejos Escolares de Participación Social para el ciclo escolar 2016-2017, una encuesta aplicada a 37 presidentes de los CEPS de nivel preescolar de los municipios de la muestra de auditoría. El cuestionario se conformó por 12 preguntas referentes a las asambleas y sesiones, el conocimiento de la normativa aplicable a los CEPS, las funciones y operación del mismo, el REPUCE (ahora denominado REPASE), capacitación, entre otras. En esta evaluación se presentó una descripción general de los CEPS, así como el análisis de los resultados logrados de acuerdo con los objetivos y metas de los consejos escolares.
2. De acuerdo con la documentación entregada para los trabajos de auditoría de los consejos escolares de participación social en educación preescolar en el estado de Baja California Sur y de la aplicación de un cuestionario a los presidentes de los CEPS, se identificaron fortalezas y debilidades, las cuales a continuación se mencionan:

FORTALEZAS

* Existió un área encargada de los CEPS, denominada Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación (COEPASE), la cual se encontró dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Pública del estado de Baja California Sur.
* Los consejos municipales de participación social en la educación de Mulegé, Los Cabos, Loreto y Comondú realizaron sesiones de trabajo en 2017.
* Se registraron de manera correcta el 100.0% de las actas de constitución y el 71.4% de las actas de la primera sesión de los CEPS en el REPASE.
* Se verificó la normalidad mínima en el 100.0% de los planteles educativos de la muestra.
* En el 54.6% de los casos, el director del plantel o bien el presidente junto con el director fueron los encargados de registrar la información de las actividades de los CEPS en el REPASE.
* Existieron actividades de capacitación suficientes para los presidentes de los CEPS, en los cuales se les dieron a conocer sus principales funciones.
* Existió un mecanismo para captar quejas, denuncias y sugerencias en la entidad.
* Se dispuso de un mecanismo de evaluación del desempeño de los CEPS. DEBILIDADES
* El Consejo Estatal de Participación Social no se instaló ni sesionó en 2017.
* El 11.3% de las escuelas de nivel preescolar en el estado no dispuso de su Consejo Escolar de Participación Social.
* No se entregaron las actas de la primera sesión de CEPS con las firmas de los consejeros en el 47.6% de las escuelas que conformaron la muestra auditada.
* No se llevaron a cabo en el 28.6% de los casos, la segunda sesión y en un 61.9% el informe anual de actividades.
* No se dispuso de evidencia que demostrara la entrega de la plantilla del personal docente y empleados adscritos en el centro escolar a los padres de familia.
* No se entregó evidencia del registro de las actas de la segunda sesión y de las actas del informe anual de actividades de la muestra auditada en el REPASE.
* No se presentó evidencia de la colocación dentro del plantel, en un sitio visible, de un cartel con el resumen de actividades, así como del origen y destino de los recursos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Secretario de Educación Pública del estado de Baja California Sur instruyó a la Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación, a fin de mejorar las fortalezas, así como realizar las acciones pertinentes para que en futuras revisiones no existan debilidades y con ello evitar la recurrencia de observaciones. Adicionalmente, se entregó la evidencia documental que comprueba la implementación de los mecanismos de atención de las recomendaciones correspondientes a los resultados observados en el presente informe de auditoría.

## *Consecuencias Sociales*

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación preescolar, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

## *Resumen de Observaciones y Acciones*

Se determinaron 9 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

## *Dictamen*

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 21 escuelas de nivel preescolar y 11 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Baja California Sur existió un avance importante en la estrategia de impulsar la participación social en la educación, ya que se conformó un área encargada de los CEPS, denominada Coordinación Estatal de Participación Social en la Educación (COEPASE); además, los consejos municipales de participación social en la educación estuvieron constituidos en los 5 municipios del estado; se registraron de manera correcta el 100.0% de las actas de constitución y el 71.4% de las actas de la primera sesión de los CEPS en el REPASE; se verificó la normalidad mínima en el 100.0% de los planteles educativos de la muestra; en el 54.6% de los casos, el director del plantel o bien el presidente junto con el director fueron los

encargados de registrar la información de las actividades de los CEPS en el REPASE; existieron actividades de capacitación suficientes para los presidentes de los CEPS; se dispuso de un mecanismo para captar quejas, denuncias y sugerencias en la entidad para estas figuras de participación social y se evaluó del desempeño de los CEPS.

No obstante, existen áreas de mejora que requieren mayor esfuerzo, como es el caso de la falta de instalación y las respectivas sesiones del Consejo Estatal de Participación Social en 2017; el 11.3% de las escuelas de nivel preescolar en el estado no dispuso de su Consejo Escolar de Participación Social; no se entregaron las actas de la primera sesión de CEPS con las firmas de los consejeros en el 47.6% de las escuelas que conformaron la muestra auditada; no se llevaron a cabo en un 28.6% la segunda sesión y en un 61.9% el informe anual de actividades; careció de una evidencia que demostrara la entrega a los padres de familia de la plantilla de personal docente y empleados adscritos en el centro escolar; no se entregó la evidencia del registro de las actas de la segunda sesión y de las actas del informe anual de actividades de la muestra auditada en el REPASE y no se presentó la evidencia de la colocación dentro del plantel, en un sitio visible, de un cartel con el resumen de actividades, así como del origen y destino de los recursos recibidos por los CEPS.

Cabe señalar; que para estos casos; se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que la Secretaría de Educación Pública del estado de Baja California Sur subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

## *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:*

|  |  |
| --- | --- |
| Director de Área | Director General |
| Lic. Juan Evaristo Castillo Melo | Lic. Jaime Álvarez Hernández |

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## *Apéndices*

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Educación Pública del estado de Baja California Sur.